

Santiago, martes 23 de Febrero de 2016.



ANT.: Res. Ex. N° 2/ ROL F-002-2016, de 09 de febrero de 2016.

REF.: Expediente Sancionatorio F-002-2016.

MAT.: Solicita Ampliación de Plazo para contestar Observaciones.

Sr.

Bastían Pastén Delich

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

PRESENTE.

SEBASTIÁN ALEJANDRO LEIVA ASTORGA, en representación de **VIÑA CONCHA Y TORO S.A.**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Cruz del Sur 133, Oficina 903, Las Condes, Santiago, en procedimiento sancionatorio **ROL F-002-2016**, llevado por esta Superintendencia, que, habiendo sido notificado el día lunes 15 de febrero de 2016 y encontrándome dentro de plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar a Ud. se sirva otorgar una ampliación por el máximo que en derecho corresponda, del plazo de 6 días hábiles otorgado para la incorporación al Programa de Cumplimiento de las observaciones formuladas por esta Superintendencia mediante Res. Ex. N° 2/ ROL F-002-2016.

Esta solicitud se funda en la necesidad de recopilar, ordenar y citar de manera adecuada los antecedentes técnicos y legales, los cuales son necesarios para modificar las metas y acciones de éste, en función de las observaciones formuladas por esta Superintendencia y, así, cumplir con los requisitos de presentación que establece la Ley Orgánica de esta Superintendencia y el Decreto Supremo N° 30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente.

Asimismo, sin perjuicio de su notificación en forma legal, atendido lo breve de los plazos involucrados y con el objeto de asegurar el cumplimiento de los mismos, solicito a Ud. enviar copia de la resolución que se pronuncie al respecto de esta solicitud, a los siguientes correos electrónicos: sleiva@araya.cl y ccontesse@araya.cl.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Sebastián Leiva Astorga

pp. VIÑA CONCHA Y TORO S.A.